



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 724-2022-A-MPSM.

Tarapoto, 01 de agosto del Dos Mil Veintidos

VISTO:

El Informe N° 639-2022-GI-MPSM, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 , de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, conforme al Artículo 34 numeral 34.6 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *Respecto a los servicios de supervisión, en los casos distintos a los de adicionales de obras, cuando se produzcan variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República.*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2021-GI-MPSM, de fecha 15.12.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Angulo Flores, aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario Distrito de Juan Guerra - Provincia San Martín – Departamento San Martín"; con un presupuesto ascendente a S/ 5,509,540.98, para ser ejecutado en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 014-2022-GA/MPSM, de fecha 23.02.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 005-20202-MPSM/CS-1) con el REY CONSTRUCTORES E.I.R.L., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 4'853,302.65 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dos con 65/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 020-2022-GA/MPSM, de fecha 10.03.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPSM/OEC-1) con el CONSORCIO SUPERVISOR



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 724-2022-A-MPSM.

VIAMA, para la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 234,250.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante CARTA N° 037-2022/CSV-SJVO-RC de fecha 01.07.2022 con expediente administrativo de ingreso N° 09507 de fecha 01.07.2022, recepcionado por la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obra con fecha 04.07.2022, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, Ing. Silver Jack Villalobos Orbegozo, hace llegar la opinión sobre el Informe de Mayores Prestaciones Adicionales de Obra – Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Que, mediante INFORME N° 421-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 11.07.2022, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, Solicita la opinión técnica del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

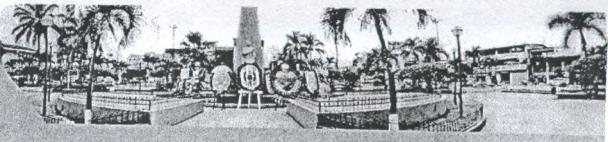
Que, mediante INFORME N° 282-2022-SGyEP-GI-MPSM de fecha 14.07.2022, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Heleny del Carmen Chávez Ramírez, remite la opinión técnica sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", y concluyé lo siguiente: **éste cumple con los requerimientos mínimos exigidos mediante normatividad vigente; por lo que SE ENCUENTRA CONFORME.**

Que, mediante INFORME N° 437-2022-SGESO-GI-MPSM de fecha 18.07.2022 el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando remite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Que, mediante INFORME N° 627-2022-GI-MPSM de fecha 22.07.2022 el Gerente de Infraestructura, el Ing. Regner Angulo Flores solicita a la Gerencia Municipal la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN" por un monto ascendente a la suma de S/ 10,683.97 (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 97/100 soles).

Que, mediante MEMORANDO N° 6949-2022-GA/MPSM de fecha 26.07.2022 el Gerente de Administración, Econ. Segundo José Tuanama Cárdenas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL por la suma de S/ 10,683.97 (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 97/100 soles) para la ejecución del Adicional de Obra N° 02 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Que, 1.10 Que, mediante MEMORANDO N° 604-2022-GPP-MPSM de fecha 27.07.2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Carlos Alberto Chira Córdova, comunica la disponibilidad presupuestaria suficiente y/o saldo de libre disponibilidad del presupuesto solicitado, que será financiado con la META 0007, RUBRO 07, Clasificador 2.6.23.992, en tal sentido, se requiere que los pagos correspondientes al ADICIONAL DE OBRA N° 02 sean realizados la fecha indicada.

mpsm
TARAPOTOMUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 724-2022-A-MPSM.

Que, mediante INFORME N° 627-2022-GI-MPSM de fecha 22.07.2022 el Gerente de Infraestructura, el Ing. Regner Angulo Flores remite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN" y solicita realizar los trámites necesarios para emitir la resolución de aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02, de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por un monto ascendente a **S/ 10,683.97 (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 97/100 soles)**, el cual representa el 0.22% de incidencia; a favor de la empresa contratista REY CONSTRUCTORES E.I.R.L. y tiene la siguiente estructura:

A. OBJETIVOS DEL ADICIONAL DE OBRA:

Subsanar las deficiencias del expediente técnico del proyecto primigenio, formuladas en los asientos de cuaderno de obra, presentado por la contratista y corroborados por la supervisión, para poder culminar el contrato de ejecución de obra y sobre todo alcanzar las metas y objetivos previstos en el proyecto.

B. METAS:

C. Como meta física principal del presente Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 se considera el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL EN EL SISTEMA DE DRENAJE DE LIXIVIADOS**, para protección y evitar colmatación de tuberías de transporte de lixiviados, según el siguiente detalle:

| 06. SISTEMA DE LIXIVIADOS Y PLUVIALES | | | |
|---|----|----------|--|
| 06.02. DRENAJE DE LIXIVIADOS | | | |
| 06.02.05. SUMINISTRO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2 | M2 | 1,033.44 | |
| 06.02.06. INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2 | M2 | 1,033.44 | |

D. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La justificación técnica del presente expediente Adicional de Obra N°02, se sustenta en los trabajos de replanteo topográfico y movimiento de tierras realizado, verificándose que en el Plano P-05 se detalla los drenajes de lixiviados corte A-A y corte B-B que el Geotextil N.T. 200gr/m2 y Geomembrana HDPE 1.50 mm se colocan juntos; Sin embargo en los cortes mencionados se muestra que no se ha contemplado una capa adicional del Geotextil sobre el relleno con grava Natural que protege la tubería perforada de recolección de las aguas de lixiviados, esta omisión



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL."

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 724-2022-A-MPSM.

generará que la arena gruesa se infiltre por la perforación de los tubos y sedimentará la tubería colectora, con el consiguiente deterioro de la capa protectora de la arena de 0.30 mts, consulta realizada por la contratista a través del Residente en el asiento 78 del 28 de mayo de 2022, siendo corroborado por la supervisión en el asiento 80 de fecha 31 de mayo de 2022 y elevado a la MPSM mediante la Carta N° 027-2022-CSV/SJVO-RC de fecha 01 de junio de 2022, según el siguiente detalle:

Asiento N°78 Del Residente sábado 28/05/2022

Del Plano P-05 se verifica en los detalles de drenajes de lixiviados corte A-A y corte B-B que el Geotextil N.T. 200gr/m² y Geomembrana HDPE 1.50 mm se colocan juntos; Sin embargo en los cortes mencionados se muestra que no se ha contemplado una capa adicional del Geotextil sobre el relleno con grava Natural que protege la tubería perforada de recolección de las aguas de lixiviados, esta omisión generará que la arena gruesa se infiltre por la perforación de los tubos y sedimentará la tubería colectora, con el consiguiente deterioro de la capa protectora de la arena de 0.30 mts. Se consulta si se mantendrá este detalle de los cortes A-A y B-B del plano P-05 o se requerirá adicionar la protección de la tubería para evitar que las arenas se infiltrén. Los detalles se muestran en el archivo adjunto.

Asiento N°80 Del Supervisor martes 31/05/2022

Con respecto al asiento N°78 del residente de obra, esta supervisión opina que los detalles de drenaje propuestos por el proyectista en el expediente técnico carecen de consideraciones como la sustentada por el residente de obra, y corresponden a deficiencias de partidas no consideradas en el momento de la elaboración; asimismo se hace de conocimiento que existen varios tipos de geosintéticos que pueden garantizar la protección de la tubería y por consiguiente un correcto drenaje, por lo tanto se elevará la consulta a la entidad Municipalidad Provincial de San Martín, en cumplimiento a la normativa vigente.

E CAUSAS DE LA PROCEDENCIA:

Debido a las características propias y particulares de la obra, después de firmado el contrato e iniciado el proceso constructivo, se encontraron omisiones en el expediente técnico, en los componentes en antecedentes de este documento, por lo que se realizó las anotaciones en el cuaderno de obra tal como se detalla líneas arriba. Tales eventos podemos definirlo como una deficiencia en el expediente técnico de la obra.

Así pues, tenemos que el requerido adicional de obra se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la norma que regula las Contrataciones del Estado y su Reglamento, en lo referido a los casos que justifica la necesidad y/o procedencia de prestaciones adicionales, en lo tanto la situación imprevisible posterior a la firma del contrato, como en lo referido a deficiencias en el expediente técnico.

F. PARTIDAS CONFORMANTES DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02:

Debido a las características propias y particulares de la obra, después de firmado el contrato e iniciado el proceso constructivo, se encontraron omisiones en el expediente técnico, en los componentes en antecedentes de este documento, por lo



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 724-2022-A-MPSM.

que se realizó las anotaciones en el cuaderno de obra tal como se detalla líneas arriba. Tales eventos podemos definirlo como una deficiencia en el expediente técnico de la obra.

Presupuesto

| Presupuesto | 0495012 | ADICIONAL N°02: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS SOLIDOS; EN EL (LA), RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI: 2503702 | | | |
|-------------------------------|---|---|----------|------------|-------------|
| Cliente | | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN | | Costo al | |
| Lugar | | SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO | | | 23/11/2021 |
| <hr/> | | | | | |
| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. |
| C6 | IMPERMEABILIZACION NORMAL EN CELDAS | | | 9,290.62 | |
| C6.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTILES | | | 9,290.62 | |
| C6.02.02 | SUMINISTRO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2 | m2 | 1.033.44 | 5.30 | 5,993.95 |
| C6.02.03 | INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 200 GR/M2 | m2 | 1.033.44 | 3.19 | 3,296.67 |
| COSTO DIRECTO | | | | | |
| GASTOS GENERALES (12.115% CD) | | | | | |
| UTILIDAD (2.8815% CD) | | | | | |
| <hr/> | | | | | |
| SUB TOTAL | | | | | |
| <hr/> | | | | | |
| TOTAL_PRESUPUESTO | | | | | |
| <hr/> | | | | | |
| 10,683.97 | | | | | |

G. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02:

El costo total del Adicional de Obra N° 02 asciende a la suma de S/ 10,683.97 (Diez mil Seiscientos ochenta y tres con 97/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02

| | | |
|-----------------|---|--------------|
| COSTO DIRECTO | : | S/ 9,290.62 |
| GASTOS VARIABLE | : | S/ 1,125.64 |
| UTILIDAD | : | S/ 267.71 |
| <hr/> | | |
| SUB TOTAL | : | S/ 10,683.97 |
| IGV 18% | : | S/ 0.00 |
| <hr/> | | |
| COSTO DE OBRA | : | S/ 10,683.97 |

De esta manera, el presupuesto del Adicional De Obra N° 02 asciende a la suma de S/ 10,683.97 (Diez mil Seiscientos ochenta y tres con 97/100 Soles) que representa un 0.22 % del presupuesto contractual, quedando el presupuesto reformulado de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO | % |
|---------------------------------|-------------------------|--------------|---------------------|
| 1.00 | PRESUPUESTO CONTRACTUAL | 4'853,302.65 | 100.00% |
| 2.00 | ADICIONAL DE ORA N° 01 | 26,726.01 | 0.55% |
| 3.00 | MAYORES METRADOS N° 01 | 340,697.60 | 7.02% |
| 4.00 | ADICIONAL DE ORA N° 02 | 10,683.97 | 0.22% |
| PRESUPUESTO REFORMULADO* | | | 5'231,410.23 |
| | | | 107.79% |



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 724-2022-A-MPSM.

H. DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia del Adicional N° 02 representa un 0.22 % del presupuesto contractual.

I. DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL:

El tiempo de ejecución del proyecto, correspondiente solo a las mayores prestaciones adicionales del Adicional de obra N° 02 será de 03 días según lo indicado en el cronograma Gantt.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA y a la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L., responsables de la Supervisión y la ejecución respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

ING. HENRY WALDONADO FLORES
ALCALDE

HMF-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Archivo.

